INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATISTA				
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ			
CONTRATISTA:	MARIA DEL CARMEN CALDERON LEAL			
IDENTIFICACIÓN:	**TIPO DE DOCUMENTO**	C.C.	**No. DOCUMENTO**	40.079.974 Florencia (Caquetá)
DIRECCIÓN:	Calle 2D 21 47 Barrio Bellavista – Florencia (Caquetá)			
TELÉFONOS:	3203189325	**E-MAIL:**	madcale_26@hotmail.com	

Entre los suscritos **LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No.7.628.636 expedida en Santa Marta - Magdalena, mayor de edad y vecino de esta ciudad, obrando en calidad de Gobernador del Departamento del Caquetá, tal como lo acredita la Credencial E28 de la Registraduría del Estado Civil de fecha 4 de noviembre de 2023 y Acta de Posesión No.019 del 27 de diciembre de 2023, en uso de las facultades y funciones, actuando en nombre y representación del Departamento del Caquetá, con NIT 800.091.594-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **MARIA DEL CARMEN CALDERON LEAL,** identificada con cedula de ciudadanía No. 40.079.974 de Florencia (Caquetá), en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. La Secretaría de Salud de la Gobernación Del Departamento Del Caquetá, radicó el proyecto de inversión ***"FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN SALUD PÚBLICA QUE PERMITA LA COORDINACIÓN INTERSECTORIAL PARA LA PROTECCIÓN ESPECÍFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"*** y se encuentra radicado en el Banco de Proyectos bajo el código BPIN **202500000042406.**

II. Por lo tanto, requiere contratar los servicios de un profesional en psicología para apoyar los procesos de gestión de la salud pública a cargo de la entidad territorial tendientes a la promoción y protección de la salud mental que garanticen u orienten las acciones sectoriales, transectoriales y comunitarias, que permitirán plantear y establecer estrategias que promuevan factores protectores de la salud mental y la convivencia social en individuos y poblaciones con riesgos específicos impactando positivamente en la reducción de la morbilidad y mortalidad asociada a la salud mental y, con ello, en la calidad de vida de las personas.

III. Que EL DEPARTAMENTO desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.

IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN ACCIONES SECTORIALES, INTERSECTORIALES Y COMUNITARIA, PERMITIENDO EL FORTALECIMIENTO DE LA SALUD MENTAL, ENFOCADO AL TEMA DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, DENTRO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ.

CLÁUSULA 2 – OBLIGACIONES DEL LAS PARTES

2.1. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1) Expedir el Registro Presupuestal.
2) Suministrar los elementos e información necesaria para el buen desarrollo del objeto del contrato.
3) Cancelar el valor acordado por la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato.
4) Ejercer la Supervisión del contrato.
5) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES.

a. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
b. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
c. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
d. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
e. Deberá pagar los impuestos a que dé lugar.
f. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
g. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
h. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
i. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.

j. Las demás obligaciones que se deriven directa o indirectamente del objeto contractual.

2.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

El contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Realizar visita de asistencias técnicas a las Entidades Territoriales, IPS, EAPB, con el fin de avanzar en el fortalecimiento de la atención y la ruta integral e integrada en salud en trastornos asociados al consumo de sustancias psicoactivas, así como grupos de riesgo, teniendo en cuenta normatividad, protocolos y manuales vigentes.
2. Apoyar a la Secretaría de Salud Departamental en la operativización del Consejo Seccional de Estupefacientes y el Comité Departamental de Drogas.
3. Fortalecer la ruta de la SSDC para el abordaje del consumo de SPA en el departamento para su adopción y adaptación en las IPS y Entidades Territoriales Municipales.
4. Realizar mesas de trabajo con instituciones públicas y privadas, para la identificación de signos de alarma, atención integral, acciones de prevención entre otros, que permita fortalecer las acciones frente al uso problemático de sustancias psicoactivas en el territorio.
5. Consolidar la caracterización del uso y abuso del consumo de sustancias psicoactivas en escolarizados del sector público y privado del departamento, en afinidad con estudios nacionales e internacionales, con el fin de generar estrategias de impacto en prevención y promoción.
6. Apoyar en la Implementación de una estrategia integral para el departamento en la promoción de la salud mental que incida en el fortalecimiento de entornos saludables y la prevención de los riesgos en salud mental.
7. Participar de manera activa del Comité del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, así como las estrategias que se lleven a cabo con la población privada de la libertad.
8. Apoyar y hacer seguimiento en la implementación de la línea departamental de salud mental, como estrategia para detectar, prevenir los riesgos, activar rutas de atención, así como promover la salud mental en el territorio.
9. Apoyar con la formulación y puesta en marcha de los Lineamientos de conmemoraciones con relación al programa de convivencia social y salud mental, en articulación con organizaciones sociales e institucionalidad
10. Apoyar la ejecución de las Salas de Análisis de Riesgo SAR y Unidad de análisis de morbilidad o mortalidad de los eventos de interés en salud pública que se presenten en el departamento, de acuerdo con los lineamientos y normatividad vigente, en el marco de los procesos relacionados al objeto contractual.
11. Participar en los Comités de Vigilancia Epidemiológica - COVE, Comités de Vigilancia Epidemiológica Comunitaria – COVECOM, Puesto de Mando Unificado (PMU), que se presenten en el departamento, de acuerdo con los lineamientos y normatividad vigente.

12. Suministrar información y apoyar la evaluación del Plan de Acción en Salud al equipo de planeación territorial, de acuerdo con requerimientos.
13. Apoyar a la dirección técnica de Salud Pública en la revisión del Plan de intervenciones colectivas – PIC año 2025, de acuerdo con el objeto contractual.
14. De acuerdo con las competencias de la Dirección de Salud Púbica y responsabilidades del programa, realizar apoyo a la Dirección de Aseguramiento en el desarrollo de la auditoría GAUDI a las EPS del Régimen Subsidiado y Contributivo según cronograma y municipios asignados.
15. Suministrar información en el marco del Observatorio de Salud Pública de manera trimestral, que permita visibilizar la estrategia a su cargo, la cual incluye la proyección del informe con previa revisión y validación de este por la Dirección de Salud Pública dentro de los tiempos establecidos, para que de forma posterior sea enviada a la Oficina de Prensa de la Gobernación para la publicación oficial.
16. Apoyar a la Dirección de Salud Pública en la estructuración técnica de respuesta a requerimientos y solicitudes de las dependencias de la gobernación, sectores particulares y entes de control, conforme se relacione con el objeto contractual Este deberá ser atendido dentro de los tiempos oportunos de cada solicitud.
17. Participar en las reuniones o actividades de asistencia, capacitación y seguimiento requeridos por la dirección técnica, gobernación, ministerio de salud y protección social, entre otras referentes al objeto contractual, previo acuerdo con el supervisor contractual.
18. Cargar al calendario de Google drive las actividades relativas al objeto contractual de forma semanal, en el link dispuesto por la Dirección de Salud Pública: https://docs.google.com/spreadsheets/d/1Gbeo5-mtcPKjZTvAjEl7uNXnm7R1AdLBOhIrHFnyYg8/edit?usp=sharing.
19. Cargar al recurso compartido dispuesto por la Dirección Técnica de Salud Pública la documentación derivada del Programa a liderar en el link \\172.16.50.151\COMOARTIDAPROGRASSP2024
20. Suministrar información en el marco de la estrategia de información y comunicación para la salud de acuerdo con los tiempos oportunos.
21. Asistir al Comité Técnico de acuerdo con las directrices impartidas por la Dirección Técnica de Salud Pública.
22. Retroalimentar a las Direcciones Técnicas de la Secretaría de Salud Departamental frente a los resultados dados en las visitas de los entes de control y/o hallazgos evidenciados en las asistencias técnicas de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y Entidades Administradoras de Planes de Beneficios que dé a lugar.
23. Articular con la profesional de lengua de señas la participación a las convocatorias de mesas de trabajo de acuerdo con el objeto contractual.
24. Apoyar el proceso de inducción a rurales.
25. Las demás obligaciones que se requieran relacionadas con el objeto contractual.
26. Presentar **un informe ejecutivo trimestral correspondiente al período enero–marzo**, y un **informe de cierre del mes de abril**, dentro de los primeros cinco (5) días de abril, con enfoque diferencial, en formato Word y presentación editable en PowerPoint.

27. Participar en las jornadas de gestión social, humanitarias que se requiera por parte de la Secretaría de Salud Departamental, previo acuerdo con el supervisor contractual.
28. Las demás obligaciones que se requieran relacionadas con el objeto contractual.

CLÁUSULA 3 – INFORMES (PRODUCTOS)
El contratista deberá presentar cuatro (04) informes durante el plazo contractual, los cuales deberán contener las actividades realizadas derivadas de las obligaciones específicas:

ITEM	SOPORTES Y/O ENTREGABLES	FRECUENCIA
1	Acta con listado de asistencia, registro fotográfico y otras evidencias según aplique (por cada actor).	Cuatro (4) Una por municipio, en articulación con las ET, IPS y EAPB
	Plan de mejora.	Cuatro (4) Una por municipio
	Tablero de control de los Mecanismos Articuladores municipales	Uno (1)
2	Acta de reunión con listado de asistencia, evidencia fotográfica entro otros.	Uno (1)
3	Acta con listado de asistencia, registro fotográfico, plan acción armonizados con el comité	Uno (1)
4	Informe ejecutivo con los respectivos soportes.	Uno (1)
5	5.1. Flujograma de ruta para el evento de violencias de género aprobado y socializado en el mecanismo articulador	Uno (1)
	5.2 Informe de socialización y seguimiento del fortalecimiento de la ruta de atención en salud mental que incluya impacto y resultados en el territorio con el evento priorizado con los respectivos soportes.	Uno (1)
6	Acta de reunión con listado de asistencia, evidencia fotográfica entro otros.	Uno (1) por sector poblacional

7	Acta de reunión con listado de asistencia, evidencia fotográfica entro otros.	Uno (1)
8	Informe ejecutivo con soportes y resultados de la articulación e impacto positivo en la comunidad aprobado por el coordinador.	Uno (1)
9	Lineamiento elaborado, aprobado y publicado.	Indeterminado según necesidad.
10	Informe con sus respectivos soportes.	Cuatro (4) Uno (1) Por producto proporcional
	Tablero de control de los seguimientos y acciones realizadas.	Nueve (4) Uno (1) Por producto proporcional
11	Acta con listado de asistencia, registro fotográfico y otras evidencias según aplique.	Uno (1)
12	Acta con listado de asistencia, registro fotográfico y otras evidencias según aplique.	Uno (1)
13	Acta de reunión con equipo PIC.	Indeterminado según necesidad. Mínimo 1
14	Acta del proceso desarrollado en Gaudi.	Indeterminado según necesidad
15	Informe de acuerdo a la estructura institucional, con visto bueno de la Dirección de Salud Pública. PDF de correo enviado al área de prensa para la publicación y PDF de publicación oficial del observatorio.	Uno (1)
16	Informe ejecutivo de respuestas a requerimientos y/o solicitudes.	Uno (1)
17	. Informe ejecutivo con soportes.	Uno (1)

18	Informe ejecutivo con los respectivos soportes (pantallazo) que contenga la planeación de la estrategia de acuerdo con el objeto contractual.	Indeterminado según necesidad. Mínimo 2 (2)
19	Informe ejecutivo con los respectivos soportes (resoluciones, oficios, requerimientos entre otros documentos).	De forma semanal
20	Informe ejecutivo con soportes.	Cuatro (4) 1 de forma por producto proporcional
21	Lista de asistencia, registro fotográfico.	Indeterminado según necesidad.
22	Informe ejecutivo con soportes	Indeterminado, según cronograma de la Dirección.
23	Informe Ejecutivo con soportes (Lista de asistencia, registro fotográfico).	Uno (1)
24	Informe ejecutivo con soportes.	Uno (1)
25	Informe ejecutivo con soportes.	Uno (1)
26	**Informe ejecutivo con enfoque diferencial**, en formato Word y presentación editable en PowerPoint.	Uno (1) en el mes de abril
27	Informe ejecutivo, con soportes	Indeterminado según necesidad.
28	Informe ejecutivo con soportes	Indeterminado según necesidad.

CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO
El valor estimado para el presente contrato es **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE** ($19.620.000).

CLAUSULA 5- FORMA DE PAGO.
Cuatro (04) pagos a la entrega de los informes que contengan los productos a cargo del contratista, cada uno por valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS** ($4.905.000) moneda legal.

Cada pago deberá estar acompañado de: a) Informe de cumplimiento de las obligaciones del contrato, firmado por el supervisor del contrato; b) Factura equivalente y c) comprobantes de pago de cotizaciones mensuales al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales).

No obstante, a lo anterior, el pago se sujeta a las apropiaciones y disponibilidades presupuéstales correspondientes y a la situación de recursos del Plan Anual de Caja PAC.

Cada pago deberá cargarse previamente a la plataforma secop 2 en la forma en que la entidad lo estipule

PARÁGRAFO. El contratista asumirá bajo su entera responsabilidad la realización de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 2.2.4.18.7 del Decreto 514 de 2025 o la norma que lo modifique o sustituya. En consecuencia, será responsable exclusivo por la omisión en la afiliación y/o cotización, así como por cualquier inexactitud, falsedad, duplicidad de aportes en diferentes entidades o demás irregularidades que se llegaren a presentar en relación con dicha obligación, obligándose a mantener indemne a la Gobernación del Caquetá frente a cualquier reclamación, sanción o contingencia derivada de lo anterior.

CLÁUSULA 6 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA
El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Departamento del Caquetá, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA 7– PLAZO DE EJECUCIÓN

- **A FECHA CIERTA**: El plazo de ejecución del contrato será hasta 31 de mayo de 2026, contado a partir de la legalización del mismo y suscripción del Acta de Inicio por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato.

CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA

1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en el presente Contrato.

CLÁUSULA 9 – DERECHOS DEL CONTRATANTE

1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

CLÁUSULA 10 - RESPONSABILIDAD
El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto y las obligaciones establecidas en las cláusulas del presente contrato y será responsable por los daños que ocasionen al Departamento del Caquetá en la ejecución del objeto del presente contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 11 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO
El Departamento del Caquetá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 y 45 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que la Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

En tal sentido, la entidad por conducto del ordenador del gasto podrá dar por terminado unilateralmente el contrato con el objeto de evitar la paralización grave y asegurar la inmediata, continua y adecuada Prestación del servicio (Ley 80 de 1993, Art. 14.1).

CLÁUSULA 12 - CADUCIDAD
La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Departamento del Caquetá cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA 13 – MULTAS
En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Departamento del Caquetá puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

Se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. El valor de la multa podrá ser compensado con los montos que la entidad adeude al contratista con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que EL CONTRATISTA haya cumplido la actividad obligacional en mora, el Departamento del Caquetá podrá terminar el presente contrato, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave. El monto máximo de las multas a imponer será equivalente al valor asegurado mediante el amparo de cumplimiento.

CLÁUSULA 14 – CLÁUSULA PENAL
En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Departamento del Caquetá, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento del Caquetá adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA 15 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO
Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumpliendo, el contratista debe adjuntar en la plataforma SECOP II la respectiva póliza y relacionar los datos solicitados, para que la misma sea aprobada por dicho medio por parte de la Entidad.
Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ identificada con NIT 800.091.594-4 y contratista.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>10% del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectué la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciara los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CLÁUSULA 16 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
El Contratista es una persona independiente del Departamento del Caquetá, y en consecuencia, la Contratista no es su representante, agente o mandatario. Este acuerdo de voluntades no genera relación laboral; La contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Caquetá, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 17 – CESIONES
El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Departamento del Caquetá.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Departamento del Caquetá está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, la Contratista se obliga a informar oportunamente al Departamento del Caquetá de la misma y solicitar su consentimiento.

CLÁUSULA 18 - INDEMNIDAD
El Contratista se obliga a indemnizar al DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.
El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus

actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que la Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 19 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR
Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana

CLÁUSULA 20 - SUPERVISIÓN
La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor quien será designado por el representante legal u ordenador del gasto. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las señaladas en la ley y el manual de contratación.

CLÁUSULA 21 – ANEXOS DEL CONTRATO
Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

1. Autorización para contratar
2. Estudios previos
3. CDP
4. Verificación de requisitos
5. Registro presupuestal
6. Aprobación de póliza
7. Designación del Supervisor
8. Acta de inicio

En general, los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

CLÁUSULA 22 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II: para la ejecución se requiere la acreditación de encontrarse El Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la aprobación de la garantía si a ello hubiere lugar, la expedición del RP, cuando a ello haya lugar y la suscripción del acta de inicio, previo a la cancelación de las estampillas en el evento que la norma lo indique.

CLÁUSULA 23 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES
La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos amparado **No. 2026010114 de fecha 15/01/2026.**

No obstante, lo anterior, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

CLÁUSULA 24 - CONFIDENCIALIDAD
El contratista se compromete a mantener la confidencialidad de la información suministrada por la entidad, y se abstendrá de dar información a terceros en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado. En caso de que el CONTRATISTA incumpla parcial o totalmente esta cláusula, será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar al Departamento y será causal de terminación del contrato.

CLÁUSULA 25 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en los lugares del Departamento del Caquetá donde sea necesario desplazarse para cumplir con el objeto contractual y se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Florencia.

Notificaciones
Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

El Contratante: Carrera 13, Calle 15 Esquina, Barrio Centro, de la ciudad de Florencia-Caquetá

El Contratista: Calle 2D 21 47 Barrio Bellavista – Florencia (Caquetá) o al teléfono 3203189325 o al correo electrónico madcale_26@hotmail.com

Para constancia, se aprueba de manera electrónica a través de la plataforma secop II.

POR EL DEPARTAMENTO
LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR
Gobernador del Departamento del Caquetá
Credencial E28 de la Registraduría del Estado Civil del 04 de noviembre de 2023
Acta de Posesión No.019 del 27 de diciembre de 2023

Revisó:
ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS
Directora Técnica de Contratación

POR EL CONTRATISTA
MARIA DEL CARMEN CALDERON LEAL
CC No. 40.079.974 de Florencia (Caquetá)

Proyectó:
LAURA TRUJILLO ROBLES
Abogada Contratista

NOTA: Para determinar la fecha de suscripción del contrato – ver fecha de aprobación en SECOP II.